



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ACTA DE LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO**

En el municipio de Jocotitlán, Estado de México, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en Constituyentes No. 1 Colonia Centro, C.P. 50700, siendo las nueve horas del día once de febrero de 2016, se reunieron los ciudadanos y servidores públicos propuestos para integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con el objetivo de llevar a cabo su instalación y primera sesión.

Previo al inicio de la sesión, el Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz, Presidente municipal de Jocotitlán e Ing. Jorge Luis Pérez Chimal Asesor Técnico del COPLADEMUN, Lic. Alejandro Colín Salazar representante del COPLADEM y Asesor Técnico del COPLADEMUN, tomó protesta a los asistentes a la convocatoria para la integración del COPLADEMUN, quedando de la siguiente forma:

Cargo en el COPLADEMUN (art. 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios)	Titular
Presidente	Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz
Representante del Sector Público Municipal (Fungirá como Secretario Técnico del COPLADEMUN)	Ing. Jorge Luis Pérez Chimal
Representante del Sector Social Municipal	Profr. Iván Gómez Gómez
Representante del Sector Privado Municipal	Wilfrido Valdez Mondragón
Representante de las Organizaciones Sociales Municipales	María Cristina Velasco Urbina
Vocal	Arq. Feliciano Díaz Rodríguez
Vocal	C. Anabel Nava Cortez
Vocal	L.R.E.I. Azálea Dávila Garces
Representante del COPLADEM	Lic. Alejandro Colín Salazar

Una vez realizada la instalación, el presidente procedió a dar inicio a la primera sesión, solicitando al Ing. Jorge Luis Pérez Chimal, **secretario técnico del COPLADEMUN** el desahogo de los puntos del orden del día.

En atención al **primer punto del orden del día**, el Ing. Jorge Luis Pérez Chimal, pasó lista de asistencia y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 122 y 139 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones I y VIII, 44 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VII, 50, 51, 82 fracción VIII, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, al no existir inconveniente al respecto, el secretario técnico declaró el quórum legal correspondiente.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

En lo correspondiente el presidente solicitó al secretario técnico someter a aprobación el orden del día, de acuerdo con la siguiente propuesta:

ORDEN DEL DÍA

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.

Fecha: 11/02/2016

Hora: 9:00 am

Lugar: Sala de Cabildos del palacio municipal.

	Registro de Asistencia
	Presentación del presidium
	Toma de protesta a los miembros del COPLADEMUN, a cargo del presidente municipal o por parte del representante del COPLADEM
INICIO DE LA SESIÓN	
1.	Pase de lista y declaración del quórum legal.
2.	Lectura y en su caso, aprobación del orden del día
3.	Asuntos en cartera: <ul style="list-style-type: none"> a) Lectura de la integración del COPLADEMUN b) Participación del representante del COPLADEM, en torno al inicio de actividades del COPLADEMUN e importancia del Plan de Desarrollo Municipal. c) Aprobación del material para los foros de consulta ciudadana para la formulación del plan de desarrollo municipal
4.	Asuntos generales.
5.	Mensaje de clausura de la Sesión a cargo del Presidente Municipal.

[Additional handwritten signatures and notes on the right side of the page]



Jocotitlán
2016-2018

Una vez leído el orden del día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación del mismo, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad.

Para dar cumplimiento al punto número tres del orden del día, **Asuntos en cartera**, el presidente(a) solicitó al Ing. Jorge Luis Pérez Chimal, secretario técnico desarrollar el punto a tratar:

a) Relativo a la "Lectura de la Integración del COPLADEMUN"

ANTECEDENTES

I. La planeación para el desarrollo representa certeza y viabilidad en el quehacer gubernamental, una planificación sólida y congruente con la realidad social y económica se traducirá ineludiblemente en un crecimiento armónico de los pueblos y un mejoramiento en la calidad de vida de la población.

II. El propio régimen federalista que define a la nación mexicana, encausa al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, lo que se traduce en la posibilidad y obligación para los ayuntamientos de aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública de sus respectivas demarcaciones y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese sentido, el ayuntamiento tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- **Fungir como impulsor del desarrollo:** en donde el municipio sea el ámbito primario de la actividad económica, que se traduzca en bienestar social, y
- **Permitir y coordinar la participación democrática:** derivado de la gran proximidad con la ciudadanía, debe propiciar la vinculación social a la democracia directa, donde los habitantes ejerzan a cabalidad su poder ciudadano, facultados para participar en la generación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

III. Derivado de la importancia que tienen los municipios en torno al crecimiento económico y al desarrollo social, resulta prioritario el fortalecimiento y consolidación del proceso de planificación en dicho ámbito de gobierno,



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018

siendo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) el órgano facultado para tal encomienda.

Bajo esa tesitura el COPLADEMUN potencializa la planeación participativa al integrar en su seno a representantes de diversos los sectores de la población, promoviendo en todo momento la función decisoria de la ciudadanía.

IV. El COPLADEM como órgano encargado de operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, estatales y municipales, se encuentra facultado para promover la instalación de los COPLADEMUN en todo el territorio estatal.

ACUERDOS

PRIMERO. DEFINICIÓN

I. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se concibe como un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, donde los servidores públicos del ayuntamiento, trabajando coordinadamente con la ciudadanía definen la agenda, formulación, decisión, implementación y evaluación de las políticas que pretenden revertir problemáticas existentes en el territorio.

SEGUNDO. ATRIBUCIONES

I. Coordinar en su ámbito de competencia del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

II. Coordinar con la UIPPE la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

III. Generar mecanismos de participación y consulta popular, a efecto de recabar propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad en torno a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

IV. Participar en la elaboración de los programas que emanen del Plan de Desarrollo, promoviendo y coordinando la participación de los distintos sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

VI. Participar en la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

VII. Fungir como receptor de las demandas sociales.

TERCERO. PARTICIPANTES

El COPLADEMUN quedará integrado al menos por:



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018

- Un presidente, que será el presidente municipal respectivo;
- Un representante del sector público municipal, quien fungirá como secretario técnico;
- Un representante del sector social municipal;
- Un representante del sector privado municipal;
- Representantes de las organizaciones sociales del municipio; y
- Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico.

Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.

El COPLADEMUN podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones.

CUARTO. QUÓRUM

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del presidente o su suplente, asistiendo al menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante del COPLADEM quién solo contará con derecho a voz.

QUINTO. FUNCIONAMIENTO

Una vez instalado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Presidente Municipal como Presidente del organismo, efectuará las tareas necesarias para asegurar la participación de los representantes de los sectores social, privado y de organizaciones ciudadanas del municipio, cuya intervención sea importante para la planeación municipal.

Las actas de sesiones del COPLADEMUN 2016-2018, deberán remitirse al COPLADEM, en consideración a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Planeación.

SEXTO. CARACTERÍSTICAS

El COPLADEMUN tiene las siguientes características:

➤ **Evaluador y promotor de la Transparencia**

En el interior del COPLADEMUN se informarán y evaluarán las acciones sustantivas del quehacer gubernamental enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como las actividades previas que se efectúen, todo ello dentro de un ambiente de transparencia hacia la ciudadanía.

➤ **Impulsor de la rendición de cuentas**



La operación y funcionamiento del COPLADEMUN deberá dirigirse a evitar la discrecionalidad gubernamental, resaltando el valor público de las gestiones.

➤ **Promotor de la participación ciudadana**

El COPLADEMUN no limitará la actuación social a las fases consultiva y cooperativa, sino que impulsará la función decisoria; es decir, contribuirá a que la ciudadanía participe en el proceso de toma de decisiones, orientando acciones de gobierno, denotándose una participación estratégica.

SÉPTIMO. VIGENCIA

El COPLADEMUN deberá instalarse o renovarse nuevamente, al inicio del periodo municipal constitucional siguiente.

Se da la palabra al representante del COPLADEM para su intervención en el siguiente asunto en cartera.

- b) **Participación del representante del COPLADEM, en torno al inicio de actividades del COPLADEMUN e importancia del Plan de Desarrollo Municipal.**

El presidente solicita la exposición del último asunto en cartera, correspondiente a.

- c) **Aprobación del material para los foros de consulta ciudadana para la formulación del plan de desarrollo municipal**

En seguimiento con el desahogo del orden día, dando **cumplimiento al punto cuatro** correspondiente a **“Asuntos generales”**, se solicitó a los miembros integrantes del COPLADEMUN, expusieran asuntos relevantes vinculados con los temas de la sesión.

Finalmente una vez leída la presente Acta de Instalación y primera sesión; enterados sus integrantes de su contenido y aprobados los puntos del orden del día, de acuerdo con lo asentado en este documento, menciono que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente procedió a dar el mensaje de clausura de la sesión, siendo las diez horas, firmando al calce y en su nombre la presente los que formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



 LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN	 LIC. ALEJANDRO COLÍN SALAZAR REPRESENTANTE DEL COPLADEM Y ASESOR TÉCNICO DEL COPLADEMUN
 ING. JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	 PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL
 C. WILFRIDO VALDEZ MONDRAGÓN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	 C. MARÍA CRISTINA VELASCO URBINA REPRESENTANTE DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

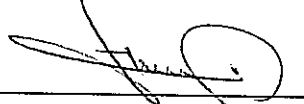
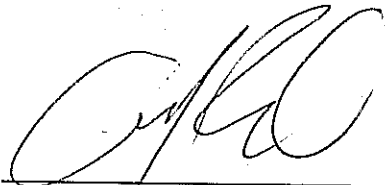
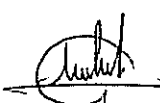


MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento
Constitucional | Jocotitlán
2016-2018



Jocotitlán
D.F. 2016-2018

 <hr/> <p>ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ VOCAL</p>	 <hr/> <p>C. ANABEL NAVA CORTEZ VOCAL</p>
 <hr/> <p>L.R.E.I. AZÁLEA DÁVILA GARCÉS VOCAL</p>	



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente	Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz	
Representante del Sector Público Municipal (Fungirá como Secretario Técnico del COPLADEMUN)	Ing. Jorge Luis Pérez Chimal	
Representante del Sector Social Municipal	Prof. Iván Gómez Gómez	
Representante del Sector Privado Municipal	C. Wilfrido Valdez Mondragón	
Representante de las Organizaciones Sociales Municipales	Profra. María Cristina Velasco Urbina	
Vocal	Arq. Feliciano Díaz Rodríguez	
Vocal	C. Anabel Nava Cortez	
Vocal	L.R.E.I. Azálea Dávila Garces	
Representante del COPLADEM	Lic. Alejandro Collin Salazar	